

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 285 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 16 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 267-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 12 de marzo de 2015, mediante el cual, Director Ejecutivo del IGBI, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 296671; y la Hoja de Trámite N° 603, de fecha 12 de marzo de 2015, mediante el cual, el señor Rector dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública para optimizar el uso de recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo el artículo 6º, numeral 6.3, de la citada Ley, señala que la elaboración del perfil es obligatoria, las evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad pueden no ser requeridas dependiendo de las características del proyecto de inversión pública;

Que, los artículos 11º y 12º del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), establece que la viabilidad de un proyecto es requisito previo de la fase de inversión, se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de pre inversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de Política; asimismo, la declaración de viabilidad obliga a la entidad a ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada, para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del Proyecto de inversión Pública, bajo la responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos estudios y del responsable de la unidad ejecutora;

Que, el artículo 9º, numeral 9.1 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que la Unidad Formuladora (UF) elabora el Perfil, lo registra en el Banco de Proyectos, el mismo que asigna automáticamente la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) responsable de su evaluación, la UF remite el Perfil a la OPI acompañado de la Ficha de Registro (Formato SNIP-03), sin la cual no se podrá iniciar la evaluación; la OPI recibe el Perfil, verifica su registro en el Banco de Proyectos y registra la fecha de su recepción; evalúa el Proyecto de Inversión Pública (PIP), emite un Informe Técnico y registra en el Banco de Proyectos dicha evaluación. Asimismo, según el artículo 8º, numeral 8.1, la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, declara la viabilidad de los PIP o programas de inversión cuyas fuentes de financiamiento sean distintas a operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado;

Que, con Resolución Rectoral N° 680-2014-UNTRM-R, de fecha 01 de agosto de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo presupuesto asciende a S/. 4,930,217.01 (Cuatro millones novecientos treinta mil doscientos diecisiete con 01/100 nuevos soles), siendo la modalidad de ejecución administración directa, plazo de ejecución treinta y seis (36) meses calendarios, que inicia a partir de la fecha y termina en el mes de julio del 2017;

Que, mediante Oficio N° 260-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 13 de marzo de 2015, el Director Ejecutivo del IGBI, solicita la anulación de la Resolución Rectoral N° 680-2014-UNTRM-R, de fecha 01 de agosto de 2014, el cual aprueba el expediente técnico del Proyecto SNIP N° 296671, debido a que dicho expediente ha sido observado por parte de la Dirección General de Política e Inversiones;

Que, con Carta N° 03-2015-IGBI-FIZAB-UNTRM/UF, de fecha 11 de marzo de 2015, el Responsable de la Unidad Formuladora del IGBI, hace llegar al Director Ejecutivo del IGBI, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 285 - 2015-UNTRM-R.

Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con la finalidad de que realice las gestiones pertinentes para su aprobación así como el registro respectivo en la Fase de Inversión;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo del IGBI, remite en forma documentada el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, región de Amazonas", con la finalidad de realizar las gestiones oportunas para su aprobación y su registro respectivo en la Fase de inversión;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

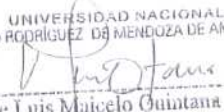
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 680-2014-UNTRM-R, de fecha 01 de agosto de 2014.

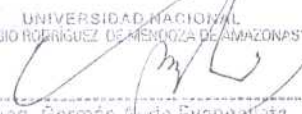
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto SNIP N° 296671 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, región de Amazonas", cuyo presupuesto asciende a S/. 7,469,752.30 (Siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 30/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendarios, que inicia a partir de la fecha y termina en el mes de febrero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, unidad formuladora de proyecto, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Luis Evangelista
Secretaría General